



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 005-2023-UNF/CO

Sullana, 06 de enero de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 007-2022-UNF-VPAC de fecha 06 de enero de 2023; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el numeral 17.1. del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 434-2021-UNF/CO, de fecha 12 de noviembre de 2021, se encargó al Mg. Marcos Timaná Álvarez, identificado con DNI N° 05643990, la coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, por el periodo comprendido del 16 de noviembre de 2021 al 12 de noviembre de 2022, en adición a sus funciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 007-2022-UNF-VPAC, de fecha 06 de enero de 2023, la Vicepresidencia Académica comunica a Presidencia de Comisión Organizadora que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 434-2021-UNF/CO, de fecha 12 de noviembre de 2021, se designó al Mg Marcos Timaná Álvarez, identificado con DNI N° 05643990, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; el culminó el 12 de noviembre de 2022, por lo tanto es necesario proponer la presentación de una nueva propuesta de encargatura del Coordinador y Autoridades de la Facultad Ciencias Económicas y Ambientales, hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de enero de 2023, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutoria de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Mg. Marcos Timaná Álvarez, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 12 de noviembre de 2022, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Mg. Mario Villegas Yarleque, docente de esta Casa Superior de Estudios, identificado con D.N.I N° 03612843, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; con eficacia anticipada a partir del 09 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutorio

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Nalvaid Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasthuan Rivera
SECRETARIO GENERAL